



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0124-R

Guayaquil, 29 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…)”,* asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1831-M de 20 de mayo de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo, remitió al el Informe Motivado, y en lo pertinente recomendó: *“(…)se autorice la contratación del Servicio de Mantenimiento y Preventivo y Correctivo de los Vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: *“(…) AUTORIZADO, favor continuar con el trámite de acuerdo a la normativa vigente (…)”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1864-M de 22 de mayo de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó: *“(…) que el producto relacionado al proceso de: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral”, se emite respuesta al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-1850-M de fecha 21 de Mayo del 2025, y certifico que los productos solicitados No se encuentra disponible según anexo en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) (…)”*;

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de Contratación para la *“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral”* de 27 de junio de 2025; elaborado por el Sr. Hugo Landazuri, Chofer y aprobado por la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3;

Que, reposa en el Expediente, los Términos de Referencia de 27 de junio de 2025, correspondientes al proceso de *“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral”*; elaborado por el Sr. Hugo Landazuri, Chofer y aprobado por la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0124-R

Guayaquil, 29 de julio de 2025

Que, obra en el Instrumento para la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral" de 07 de julio de 2025; elaborado por el Sr. Hugo Landazuri, Chofer; y aprobado por la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, determinó el presupuesto referencial: "... USD 24.999,85 (vente y cuatro mil novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 85/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1012-M de 10 de julio de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación POA Nro. 310 e indica que la actividad "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2780-M de 21 de julio de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3, certificó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), lo siguiente: "(...) la existencia de recursos por el valor de USD. 24,999.85 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 85/100 CTVS), para la actividad de "Mantenimiento preventivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral"

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2025 522 0001 0000 01 00 000 0001 0 530405 0901 002 0000 0000 D54 2120214 05 correspondiente a "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación" del Presupuesto de la Subdirección Zonal de Litoral del ejercicio económico 2025.

Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Nro. 101, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con el debido proceso que establece la normativa vigente (...)".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2889-M, de 26 de julio de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó al Sr. César Ernesto Franco Vicuña, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, que el proceso con descripción "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral", con partida Nro. 871430014, se encuentra previsto en el portal informático del SERCOP, del Plan Anual de Contrataciones 2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, consta en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente al Proceso de "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral" de 28 de julio de 2025, elaborado por el Sr. Hugo Landazuri, Chofer y aprobado por la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, quienes recomiendan: "(...) Se sugiere enfáticamente dar inicio sin demora al proceso de el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos Subdirección Zonal del Litoral, propiedad de la Subdirección Zonal del Litoral

Es importante señalar que se deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales que regulan la contratación pública en Ecuador (...)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2898-M de 28 de julio de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), su autorización de inicio del proceso correspondiente a la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: "(...) Autorizado, proceder con trámite pertinente conforme normativa (...)";

Que, consta en el expediente la Verificación de aplicación de Acuerdos Comerciales en la contratación pública



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0124-R

Guayaquil, 29 de julio de 2025

correspondiente al proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001, para la “*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, revisado y aprobado por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3;

Que obran del expediente, los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios, cuyo objeto de la “*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, con código de proceso Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001, elaborado por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2443-M, de 28 de julio de 2024, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), requirió a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso nro. MCS-SUB-DGAC-2024-00001 para la *Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 1 de la resolución No. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001, para la “*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023 “La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, con un presupuesto referencial de USD. 24.999.85 (Veinticuatro Mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 85/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, para el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2025-00001, para la “*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, de conformidad con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 3.- Designar a la Mgs. Holanda Liseth Gutiérrez Suárez, Guardalmacén 2, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Servicios, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0124-R

Guayaquil, 29 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SZOL-2025-2443-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

